

En la segunda parte de la obra, el autor detiene su atención en las diferentes imputaciones: núm. 1, complot; núm. 2, guerras de agresión; números 3 y 4, crímenes de guerra y contra la humanidad, dedicando el mayor número de páginas al análisis de estas dos últimas entidades penales. Dentro de estas dos nociones delictivas, de difícil deslinde, el autor estudia, en primer lugar, el pillaje económico y artístico y la germanización espiritual, los cuales considera como crímenes menores al lado de los que se ocupará en los capítulos siguientes, que conceptúa como mayores, tales como los asesinatos y el exterminio de seres humanos (página 196). El autor selecciona los textos de mayor relieve acusatorio a lo largo de su exposición, la cual, en rigor, está bien compuesta, describiéndonos las experiencias realizadas en los campos de concentración. En la última parte—cap. XIV—bosqueja las figuras de los condenados y absueltos, con pinceladas de buen periodista.

La obra es una más, entre las numerosísimas, que los testigos presenciales del proceso han escrito, sin añadir ningún otro argumento conocido, aunque en verdad hemos de decir que está escrita con excelente madera de periodista.

J. DEL R.

**ESCOBAR H, Manuel, Presidente de la Corte de Apelaciones de Masaya, ex Decano de la Facultad de Derecho de Oriente y Mediodía: "Código penal de la República de Nicaragua. Anotado y comentado"—Talleres tipográficos "El Espectador", Masaya (Nicaragua), 1950; 195 págs.**

Comienza el autor de esta edición del Código penal de la República de Nicaragua, que ha sido declarado por Acuerdo fecha 3 de septiembre de 1949, en cuanto a su articulado, de carácter oficial, exponiendo los antecedentes históricos de este Cuerpo legal y haciendo unas consideraciones sobre la actual crisis de los estudios penales en su país.

A continuación pasa a exponer el contenido del texto legal, aclarando con acertados comentarios el contenido de sus disposiciones. Siguiendo a cada disposición nos ofrece el autor una selección de la jurisprudencia aplicable al caso, así como también las concordancias con otros preceptos del mismo Código y de otras leyes vigentes.

Es de hacer constar la labor desarrollada por el Dr. Escobar, ya que este Código, aparte de contener todas las modificaciones introducidas hasta la fecha, viene a remediar una necesidad sentida en la República hermana, a causa de estar agotadas desde hace tiempo las anteriores ediciones de este texto legal.

C. C. H.

**GRANATA, Luigi: "L'Omicidio nel Diritto penale"—Edizione Ateneo, Roma.**

La última prueba de la fecunda aportación a las ciencias jurídicas, que constantemente estudia Luigi Granata, alto magistrado y gran escritor,

viene a luz en este volumen, el cual, desde ahora, en los ambientes más altos, recoge amplio aplauso, que es merecido premio al largo y meditado esfuerzo.

El tema, de particular importancia y gravedad, encuentra premisas de rigor jurídico y soluciones adecuadas, porque a la luz de la ciencia son discutidos los más serios argumentos del homicidio en sus varias facetas.

Con gran atención se examina desde la objetividad jurídica y los presupuestos objetivos del delito a la relación de causalidad material, desde la intención de matar, homicidio preterintencional, homicidio culposo y tentativa a la causa de imputabilidad inexistente o disminuída, desde las causas de no punibilidad, error en el delito, circunstancias agravantes y atenuantes comunes, concurso de delitos en el homicidio, concurso de varias personas en el homicidio, homicidio en riña, circunstancias agravantes especiales y homicidio por causa de honor hasta la prueba del delito de homicidio y valoración de la personalidad del imputado.

Perfecta técnica en la exposición, amplia elaboración de todas las teorías y, sobre todo, excelente sensibilidad jurídica son los datos que el autor demuestra en esta nueva publicación.

Alfredo LACCONIA

**GRAVEN, Jean:** "De la Justice Internationale à la paix". Extrait du n.º 4/1946 de la Rev. de Droit Intern. de Sc. Dipl. et Polit.—Genève (Suisse); II, en Rev. de Droit Intern. de Sec. Dipl. et Polit.—1947, número 1.

El conocido y competente penalista suizo Jean Graven, profesor de la Universidad de Ginebra y presidente del Tribunal de casación, acomete la empresa nada fácil de recoger en forma sistemática las numerosas cuestiones que suscita el proceso y enjuiciamiento de los "criminales de guerra". Su principal objetivo consiste en extraer las enseñanzas del juicio de Nuremberga. Aquí nos limitaremos a reseñar las dos primeras partes de su estudio. La primera parte va destinada a la "introducción", y en ella el expositor, con su peculiar finura jurídica, señala la significación del proceso, sobre todo en la historia de la jurisdicción internacional. Empieza por ofrecernos un completo repertorio de los actos constitutivos del Tribunal y de los antecedentes para la constitución de un Tribunal de Justicia penal internacional, describiéndonos el carácter revolucionario que entraña en el ámbito del Derecho penal internacional. Y precisamente en razón a este aspecto revolucionario nada de particular tiene que haya suscitado tanto apasionamiento, pues se trata, en resumidas cuentas, de una innovación hasta ahora compleamente inédita.

En la segunda parte, el autor analiza detalladamente las "objeciones formales" que se han formulado contra la jurisdicción del Tribunal penal internacional, siendo la primera de ellas la deducida de los principios habituales del Derecho internacional, pues la guerra y el comportamiento dentro del conflicto bélico son actos de naturaleza política y, por tanto, no deben ser trasplantados al plano del Derecho penal, que establece preceptos para los individuos. En una palabra: el Estado no es sujeto de De-